



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 027 2019 00267 00
Tipo de proceso	Ejecutivo prendario

Se incorporan al expediente las citaciones enviadas al demandado para efectos de notificación personal, las cuales resultaron fallidas.

Ahora bien, previo a autorizar el emplazamiento, se REQUIERE al apoderado de la parte actora, con el fin de que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, efectúe la notificación del demandado en el correo electrónico suministrado con la demanda, informando la forma en que lo obtuvo y allegando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ  
JUEZ

AA

<p>JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, ____ de _____ de 2020</p> <p>_____ Secretaria</p>
---

COPIA DEL AUTO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, EN FECHA DEL PRIMER (01) DE JULIO DE 2020, EN VIRTUD DEL DECRETO 806 DE 2020.